MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

N° 209 -2023-OGRRHH-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 06 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 072 -2023-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 02 de marzo de 2023; que contiene el expediente N° 202312249, por el cual doña **Medina LOPEZ MALPARTIDA**, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Economica por Luto causado por quien en vida fuera su señora madre **Viviana MALPARTIDA CAMARO,** fallecido el 23 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por Luto se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN V°B°

Que, mediante escrito doña **Medina LOPEZ MALPARTIDA,** identificada con DNI N° 08866034, Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, servidora nombrada del centro de salud "San Luis", solicita se le otorgue la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **Viviana MALPARTIDA CAMARO,** con DNI N° 10185675;

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO JEFE OFICINA GESTIÓN DE RR.HH. V°B°

Que, con Acta de Defunción N° 2000791697, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC con fecha 15 de julio de 2021, se acredita el fallecimiento de doña **Viviana MALPARTIDA CAMARO,** ocurrido el 23 de junio de 2021. Del mismo modo, con la presentación de la Partida de Nacimiento N° 050, expedido por la Municipalidad del Distrito de Aco de la Provincia de Concepcion del Departamebnto de Junin, doña **Medina LOPEZ MALPARTIDA,** acredita el entroncamiento familiar existente con la causante (hija - madre);

Que, de lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: madre;

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afecta al Impuesto a la Renta;

Con Visto Bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro-Unidad Ejecutora N° 1683;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018-SA y Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;

De conformidad con las funciones previstas en el literal r) del art. 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de doña **Medina LOPEZ MALPARTIDA,** identificada con DNI Nº 08866034, Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, servidora nombrada del centro de salud "San Luis" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00),** por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fuera su señora madre **Viviana MALPARTIDA CAMARO.**

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1, de la Unidad Ejecutora 1683 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

PERU | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP. 19545

MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA CENTRO - UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE LA COMPENSACION - V°B°

RYVFR/JCO/rcm
DISTRIBUCION:
( ) ORRHH
( ) UFGE
( ) Legajos
( ) UFGC (2)
( ) UFPPRH
( ) Tesorería
( ) Interesado

PERU | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

08 MAR. 2023

Manela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 321